

Jorge Alfredo
Ruíz del Río Escalante
Notario 168 del D.F.



Alfredo
Ruíz del Río Prieto
Notario 141 del D.F.

INSTRUMENTO 45,466

FECHA 7 de Abril del 2014



LA RATIFICACIÓN EL CONTENIDO DE DOCUMENTO ASI COMO EL RECONOCIMIENTO DE PUESTA DE FIRMA, EN QUE COMPARECE EL SEÑOR ÁLVARO SOTO GONZÁLEZ, EN REPRESENTACIÓN DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

X



**Jorge Alfredo
Ruíz del Río Escalante**
Notario 168 del D.F.



**Alfredo
Ruíz del Río Prieto**
Notario 141 del D.F. 1



LIBRO MIL CINCUENTA Y CUATRO -----

INSTRUMENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS-----

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a siete de abril del dos mil catorce, ante mí, ALFREDO RUIZ DEL RÍO PRIETO, titular de la notaría ciento cuarenta y uno del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría ciento sesenta y ocho del Distrito Federal, a cargo del Licenciado JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, comparece el señor Álvaro Soto González, en representación de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto de **RATIFICAR EL CONTENIDO DE DOCUMENTO ASI COMO EL RECONOCIMIENTO DE PUESTA DE FIRMA**, instrumento que se otorga de conformidad con las siguientes:-----

-----**CLAÚSULAS**-----

PRIMERA.- El señor Álvaro Soto González, en representación de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable, **RATIFICA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO** que me exhibe en original, el cual contiene dos hojas con texto sólo por su anverso, del cual en copia cotejada de su original por mí, agrego al legajo del apéndice correspondiente a este instrumento marcado con la letra "A", declarando el compareciente que tanto él como su representada conoce el contenido del documento mencionado y en lo que éste consiste.-----

SEGUNDA.- El señor Álvaro Soto González, en representación de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable, **RECONOCE QUE LA FIRMA** que calza el documento relacionado en la cláusula anterior y agregado al legajo del apéndice correspondiente a este instrumento marcado con la letra "A", **ES SUYA, DE SU PUÑO Y LETRA** declarando que dicha firma es la que acostumbra utilizar.-----

-----**PERSONALIDAD**-----

El señor Álvaro Soto González, acredita su personalidad con la transcripción de los documentos que exhibe al suscrito Notario, y que marcada con la letra "B", se agrega al legajo del apéndice correspondiente a este instrumento, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la representación con que se ostenta y por la que actúa, está vigente en sus términos, y que su representada tiene capacidad legal. -----

YO, EL NOTARIO, DOY FE:-----

I. Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, a quien le hice saber de las penas en que incurren los que declaren con falsedad ante notario; -----

II. De que me aseguré de la identidad del compareciente, con el documento que en copia fotostática agrego al legajo del apéndice de esta escritura, marcado con la letra "C";-----

III. De que a mi juicio el compareciente tiene la capacidad para el otorgamiento del presente instrumento, en virtud de que no observé en él manifestaciones de incapacidad natural, y de que no tengo conocimiento de noticias de que esté sujeto a

incapacidad civil;-----

IV. De que por sus generales, el compareciente declaró ser: mexicano por nacimiento, originario del Distrito Federal, en donde nació el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, casado, abogado, con domicilio en Río San Javier número diez, Fraccionamiento Viveros del Río, Tlalnepantla, Estado de México; con Clave Única de Registro de Población número SOGA siete uno cero cinco dos siete HDFTNL cero séis, expedida por el Registro Nacional de Población.-----

V. De que lo inserto y relacionado concuerda con su original a que me remito;-----

VI. Que les hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente éste instrumento, y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario;-----

VII. De que leí éste instrumento al compareciente, y le expliqué el valor, consecuencias y alcances legales de su contenido, quien manifestó su comprensión plena y conformidad del mismo, firmándolo en unión del suscrito Notario, el día ocho de abril del dos mil catorce, fecha en que el presente instrumento queda autorizado definitivamente. DOY FE.-----

FIRMA.- ÁLVARO SOTO GONZÁLEZ.-----

ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO.- FIRMA.-----

EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA CIENTO SESENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL A CARGO DEL LICENCIADO JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, EXPIDO PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL Y PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN UNA HOJA ÚTIL, COTEJADA, CORREGIDA Y PROTEGIDA POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN TENER NUMERACIÓN NO PROGRESIVA.-----
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.-----





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 CONSEJERIA JURIDICA Y
 DE SERVICIOS LEGALES
 Dirección General Jurídica
 y de Estudios Legislativos
 México



D. F.

Apostille
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 75.00
 No. Orden 8094

En México el presente documento público ha sido firmado por ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO quien actúa en calidad de NOTARIO 141 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 141 DISTRITO FEDERAL MEXICO. Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL
 JURIDICA Y
 DE SERVICIOS LEGALES
 Dirección General Jurídica
 y de Estudios Legislativos

[Handwritten signature]
 Firma

9370130203221HR1R6UX/Capturado por: LP

Valde la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave----> 29ae8d8a1a6687d8dbc06011b7d29086



ANEXO B

1

YO, EL LICENCIADO ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA CIENTO SESENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL LICENCIADO JÓRGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE HAGO CONSTAR: QUE PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARCECE EL SEÑOR ÁLVARO SOTO GONZÁLEZ, EN REPRESENTACION DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ME EXHIBE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----



I.- Testimonio de la escritura número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis, de fecha cinco de diciembre del dos mil siete, otorgada ante el licenciado Eduardo Flores Castro Altamirano, titular de la notaría treinta y tres del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, en la que aparece que mediante escritura numero cincuenta y tres mil setecientos cuatro, de fecha veinte de julio de dos mil siete, otorgada ante el mismo notario que la anterior, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, se hizo constar: -----

A) LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS A SOLICITUD DE "AMANCO HOLDING INC.", SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL PAIS DE PANAMA, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL CUPAS FERNANDEZ, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, INSTRUMENTO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA SEGÚN FICHA CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DOCUMENTO TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, EL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.

B) LA TRANSFERENCIA DE LA SOCIEDAD A LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL; ADOPTANDO LA FORMA DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CON LA DENOMINACION DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; NACIONALIDAD MEXICANA; REFORMANDO TOTALMENTE SUS ESTATUTOS SOCIALES.- De dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: -----

"... hago constar: LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,... Para que surta sus efectos legales correspondientes en especial por lo que se refiere al otorgamiento de poderes, en los términos siguientes:... ANTECEDENTES: I.- Por escritura número cincuenta y tres mil setecientos cuatro, de fecha veinte de julio de

dos mil siete, otorgada ante el suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, de fecha once de septiembre del dos mil siete, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores número cero novecientos veintiún mil ciento treinta y seis, expediente veinte mil setenta millones novecientos diecinueve mil noventa y tres, Folio número cero setenta mil setecientos doce millones noventa y un mil noventa y seis, de fecha doce de julio de dos mil siete, se hizo constar lo que de la escritura que relaciono copio en lo conducente para efectos de claridad: "... I.- LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS... De la sociedad denominada "AMANCO HOLDING INC.", una sociedad debidamente constituida bajo las leyes del País de Panamá, y; II.- LA TRANSFERENCIA, CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE NACIONALIDAD, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la sociedad denominada "AMANCO HOLDING INC.", sociedad constituida bajo las leyes del País de Panamá, que resulta de la protocolización de las resoluciones tomadas por el único accionista de dicha sociedad, con fecha diecisiete de julio de dos mil siete, en virtud de las cuales "AMANCO HOLDING INC.", se transfiere a esta Ciudad de México, Distrito Federal, y adopta la forma de una Sociedad Anónima de Capital Variable, con la denominación de "MEXICHEM AMANCO HOLDING" Sociedad Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana,...

I.- DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA AMANCO HOLDING INC. El apoderado especial de la sociedad denominada "AMANCO HOLDING INC.",... Me exhibe la escritura pública número seis mil setecientos setenta y cinco de fecha dos de agosto del dos mil dos, otorgada ante la fe del licenciado Manuel Cupas Fernández, notario público primero del circuito de Panamá, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de Panamá según ficha cuatrocientos veintidós mil quinientos setenta y nueve documento trescientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete el día once de septiembre del dos mil dos, por el cual se protocolizaron ciertos documentos que acreditan la migración de la sociedad de Islas Vírgenes Británicas denominada AMANCO HOLDING INC., hacia la jurisdicción del País de Panamá bajo el nombre de AMANCO HOLDING INC... con un capital social de EE.UU. \$395,500,000.00 (Trescientos Noventa y Cinco Millones Quinientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), representado por 3'955,000 acciones sin expresión de valor nominal,...

protocolizan los estatutos sociales y transitorios de la sociedad denominada "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los cuales quedan redactados en los términos siguientes: ESTATUTOS.- ARTICULO PRIMERO.- La denominación social: "MEXICHEM AMANCO HOLDING", irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANOIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura S.A. DE C.V.- ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio social será la Ciudad de: México, Distrito Federal.- La sociedad podrá establecer sucursales o agencias y



señalar domicilios convencionales en cualquier otro lugar de la República o del Extranjero.- ARTICULO TERCERO.- La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contador a partir de la fecha de su constitución.- ARTICULO CUARTO.- La sociedad tendrá por objeto: a) Prestar, directa o indirectamente, asesoría gerencial y técnica en Latinoamérica a empresas cuyo giro comercial se encuentre en el ramo de fabricación y venta de productos de fibrocemento y de tuberías para la construcción, así como la fabricación y venta de sistemas constructivos, y todo negocio relacionado con el ramo de la construcción; así como también a las empresas que operen en el campo de la ecoeficiencia y recursos humanos, investigación y desarrollo de productos relacionados con el campo de la construcción y otras actividades empresariales.- b) Establecer y llevar a cabo negocios de finanzas, tenencia de inversiones, mercantiles, manufactura, marítimo y transporte, y explotación de recursos naturales; c) El desarrollo de productos, materiales y procesos de alto valor agregado, basado en conocimiento científico y tecnológico; c) (así) Proyectos para el desarrollo de productos, materiales y procesos de producción, investigación y desarrollo de tecnología, realizados en sus instalaciones propias, laboratorios de las distintas plantas operativas; o bien en las instalaciones de las instituciones educativas y centros dedicados a la investigación científica y tecnológica, que se subcontraten en su caso para tales propósitos; d) Ser titular de toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual, como marcas, avisos y nombres comerciales, secretos industriales y comerciales, franquicias, así como derechos de autor, esto a través de cualquier acto jurídico, reservándose su uso y explotación exclusivo, en el país o en el extranjero; e) Adquirir, poseer, arrendar, ceder, vender y traspasar toda clase de concesiones, licencias, autorizaciones, franquicias, servidumbres y derechos e intereses de toda clase y naturaleza; f) Proporcionar asistencia técnica en conocimientos personales independientes no patentables, transferencia de tecnología en información relativa a experiencias industriales y comerciales; g) El comercio y la industria en general incluyendo, sin limitación alguna el celebrar contratos y convenios de cualquier clase, la fabricación, industrialización, comercialización, publicidad, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, mediación, usa y distribución de toda clase de productos, por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana y en el extranjero sin restricción limitación alguna; h) La contratación y prestación de servicios administrativos, contables, de venta, control, supervisión, monitoreo, consultoría y cualquier otro tipo de servicios requeridos por las empresas; i) Promover, constituir, organizar, explotar y participar en el capital social de cualquier tipo de sociedad mercantil, comercial o de servicios, nacional o extranjera, así como participar en su administración y liquidación, y adquirir acciones, intereses o participaciones en sociedades mercantiles de cualquier otro tipo mediante participación en su constitución por la adquisición, por cualquier título, de acciones o participaciones





previamente establecidas; j) Establecer sucursales, agencias u oficinas de representación, y fungir como intermediario, agente, representante, distribuidor o depositario mercantil para todo tipo de empresas nacionales o extranjeras; k) Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica, y otorgar préstamos a sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación, o bien a otras sociedades con las que la sociedad tenga relaciones de negocios; l) Otorgar toda clase de garantías o avales de créditos, obligaciones o títulos de crédito a cargo de terceros; m) Emitir y girar toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía, otorgar fianzas, así como realizar todo tipo de operaciones de crédito, inclusive reportes; n) Adquirir en propiedad, en arrendamiento o cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre estos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social; y ñ) Celebrar todo tipo de actos y contratos para el cumplimiento de su objeto social, con cualquier persona, entidad, gobierno o autoridad, con la única limitación de la licitud en el cometido del mismo.- Las actividades antes relacionadas, no tendrán más límite que las señaladas en la ley de Inversiones Extranjeras y en los Tratados Internacionales.- o) Disponer de la administración de la sociedad mediante delegación a un apoderado o apoderados de las facultades que determine el Administrador Único, el Consejo de Administración o los Accionistas.- p) Establecer, apoyar o asistir a organizaciones sin ánimo de lucro y contribuir con causas benéficas, según lo determine la Administración.- q) Llevar a cabo cualquier negocio lícito, en cualquier parte del mundo por si o con terceros y mediante agentes o como fiduciaria, pero sin ejercer el negocio de fiducia en los Estados Unidos Mexicanos.- Hacer todas las demás cosas que sean incidentales al logro de los objetivos antes mencionados.-... ARTICULO SEXTO.- El capital social ES VARIABLE. El capital mínimo sin derecho a retiro será la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, representado por 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas de la Clase "I", sin expresión de valor nominal... El régimen de la asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente: A.- Serán ordinarias o extraordinarias.- ORDINARIAS si se reúnen para tratar los asuntos relacionados con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles,... EXTRAORDINARIA, que es la que se ocupará de los que trata el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada.- B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social.- C.- Serán convocadas por el consejo de administración, por el administrador único o por los comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de sociedades Mercantiles... ARTICULO DECIMO.- La administración se confía a un administrador único o a un consejo de administración.-...".-----

II.- Testimonio de la escritura número cuarenta mil doscientos veinte, de fecha



catorce de diciembre de dos mil nueve, otorgada ante el licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Rio Escalante, titular de la notaría ciento sesenta y ocho del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, y trescientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco, de la que copio en lo conducente lo siguiente: -----

"... HAGO CONSTAR: I.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE LOS ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y II.- LA FUSIÓN DE SOCIEDADES que otorgan de una parte "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como "FUSIONANTE" y de otra parte "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como "FUSIONADA", ambas representadas por el señor ROBERTO HERNANDEZ VALADEZ, en su carácter de Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas de dichas sociedades, habiendo sido advertido por el suscrito Notario de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:- ANTECEDENTES - I.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas de fecha primero de octubre de dos mil nueve, celebradas en esta Ciudad, que el compareciente me exhibe en original y doy fe de tener a la vista II.- PUBLICACIONES.- Con fecha once de diciembre de dos mil nueve se llevaron a cabo las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, del Convenio de Fusión y de los balances Generales de la Fusionante y la Fusionada,.... CLÁUSULAS - PRIMERA.- Quedan protocolizadas para todos los efectos legales a que haya lugar, las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas de fecha primero de octubre de dos mil nueve, celebradas en esta Ciudad.- SEGUNDA.- En consecuencia de las actas antes protocolizadas, se toman los siguientes acuerdos:- a) Se FUSIONAN "MEXICHEM AMANCO HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que en lo sucesivo formen una sola persona moral, siendo FUSIONANTE, la primera o sea "MEXICHEM AMANCO HOLDING"; SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual absorbe a "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que por este acto se extingue.-.... f) Se aprobó el proyecto del Convenio de Fusión en los términos y condiciones que se describen en el mismo-". -----



III.- Testimonio de la escritura número cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cinco, de veintisiete de febrero de dos mil catorce, otorgada ante el suscrito notario, actuando como asociado en el protocolo de la notaría ciento sesenta y ocho del Distrito Federal, a cargo del Licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Rfo Escalante, de la que copio en lo conducente, lo siguiente: -----

"...hago constar la PROTOCOLIZACIÓN del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable,... ANTECEDENTE - ÚNICO.- El compareciente me exhibe para su protocolización un documento consistente en seis hojas con texto sólo por su anverso, que contiene asentada el acta original de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en la Ciudad de México, a las nueve horas del treinta de enero del dos mil catorce, con su respectiva lista de asistencia formando parte integral de la misma, certificando el suscrito notario de no tener indicio alguno de su falsedad, y que el compareciente responde de la autenticidad y veracidad de su celebración, así como de que las firmas que calza dicho documento corresponden a las personas que en ella se indican, el cual marcado con la letra "A", se agrega al legajo del apéndice correspondiente a este instrumento, acta que transcribo a continuación: - "...MEXICHEM AMANCO HOLDING, S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS - 30 de enero de 2014 - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:00 horas del día 30 de enero de 2014, se reunieron en el domicilio social de Mexichem Amanco Holding, S.A. de C.V., (en lo sucesivo la "Sociedad") los señores Alvaro Soto González, en representación de Mexichem Soluciones Integrales Holding, S.A. de C.V. y Edgar Guerra Dávalos en representación de Mexichem Resinas Vinílicas, S.A. de C.V. y Mexichem Servicios Administrativos, S.A. de C.V. a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas sin necesidad de convocatoria previa; dado que se encuentran debidamente representadas la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad.- Por virtud de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LGSM") y por lo dispuesto en los Estatutos Sociales la Asamblea por unanimidad de votos de los Accionistas presentes designó como Presidente de la misma al señor Alvaro Soto González, en ausencia del Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario, la señora María Guadalupe Rodríguez Lozano, Secretario no Consejero de la Sociedad.- Se designó como escrutador al señor Gabriel Sarmiento Chavero, quien después de aceptar su cargo, procedió a examinar las constancias que acreditan la calidad de accionistas o, en su caso, representantes de accionistas, los formularios de poder exhibidos y demás documentación respectiva; inmediatamente después realizó el recuento de las acciones exhibidas y certificaron que las cartas poder satisfacen los requisitos de Ley, así como el que se encuentran representadas la totalidad de las



acciones en que se divide el capital social de la Sociedad.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la LGSM y por lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada no obstante no haber publicado la convocatoria respectiva y procedió a dar lectura al siguiente: -

ORDEN DEL DIA - ... II. Otorgamiento de Poderes. Resoluciones al respecto.-...

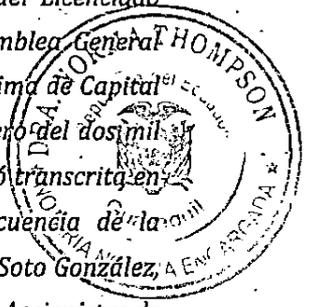
RESOLUCIONES - ... II. Otorgamiento de poderes. Resoluciones al respecto.-... II. 3 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera un PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR E INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mismo que deberá ejercitarse siempre de forma mancomunada entre cualquiera dos de ellos o cualquiera de ellos con cualquier otro apoderado de la Sociedad que cuente con facultades para otorgar, suscribir, endosar, avalar e intervenir en cualquier forma en títulos de crédito, facultad que estará adicionalmente limitada hasta por la suma de USD\$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América). En el caso de que un apoderado que pueda actuar sin límite de monto, actúe en forma conjunta con un apoderado limitado hasta por la suma de USD\$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América), los mismos estarán autorizados a realizar los actos permitidos para un apoderado limitado hasta por la suma de USD\$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América).- **II. 4 A** proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera y Rafael Beverido Córdoba, un PODER ESPECIAL PARA ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, ASÍ COMO PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN FIRMAR EN ELLAS, quienes podrán ejercerlo en forma conjunta o separadamente.- **II. 5 A** proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Hugo Alejandro Lara García, Alvaro Soto González, Rodrigo Guzmán Perera y Rafael Beverido Córdoba, un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, quienes podrán ejercerlo en forma conjunta o separadamente.- **II. 6 A** proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en



favor de los señores Antonio Carrillo Rule, Rodrigo Guzmán Perera, Enrique Azpeytia Medina, Patricia Cruz Palacios, Hugo Alejandro Lara García, Rafael Beverido Córdoba, Alvaro Soto González, Lyz Marisol Quintero Calleja, Edgar Guerra Dávalos, Gabriel Sarmiento Chavero, Eduardo Iniesta de la Rocha, Martha Arcelia Cervantes Esquivel y María Guadalupe Rodríguez Lozano un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que comprenda la facultad para hacer cesión de bienes; en términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:- i. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- ii. Para transigir.- iii. Para comprometer en árbitros.- iv. Para recusar.- v. Para recibir pagos.- vi. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.- vii. Para otorgar el perdón.-... II. 9 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores Enrique Azpeytia Medina, Patricia Cruz Palacios, Hugo Alejandro Lara García, Rafael Beverido Córdoba, Alvaro Soto González, Lyz Marisol Quintero Calleja, Edgar Guerra Dávalos, Gabriel Sarmiento Chavero, Eduardo Iniesta de la Rocha, Martha Arcelia Cervantes Esquivel y María Guadalupe Rodríguez Lozano un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, quienes podrán ejercerlo en forma conjunta o individual, para representar a la Sociedad con la amplitud a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos en los demás Estados de la República, para representar a la otorgante ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, inclusive de carácter federal o local; Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), para que concurra ante las autoridades de Trabajo, relacionados en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presenten y en consecuencia podrá ejercitar las facultades de representación de la empresa en el área laboral, ante las citadas autoridades del trabajo y en especial ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos 11; 692, fracción II; 875, 876 y 886 de la Ley Federal del Trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios que se presenten en contra de la Empresa, con facultades de decisión que obliguen a la Empresa y por lo tanto celebrar convenios, los ratifique y los cumplimente o autorice a terceros para su ratificación y cumplimiento, exceptuando expresamente la facultad de



hacer cesión de bienes.- II. 10 A proposición del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió otorgar en favor de los señores Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Hugo Alejandro Lara García, Álvaro Soto González y Rodrigo Guzmán Perera la facultad de sustituir, en todo o en parte, sus respectivos mandatos, por lo que tendrán facultades para OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES dentro del ámbito de sus facultades, incluyendo la misma facultad de sustitución.-... CLAUSULAS- PRIMERA.- A solicitud del Licenciado



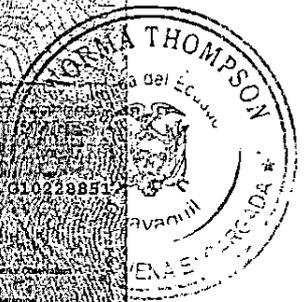
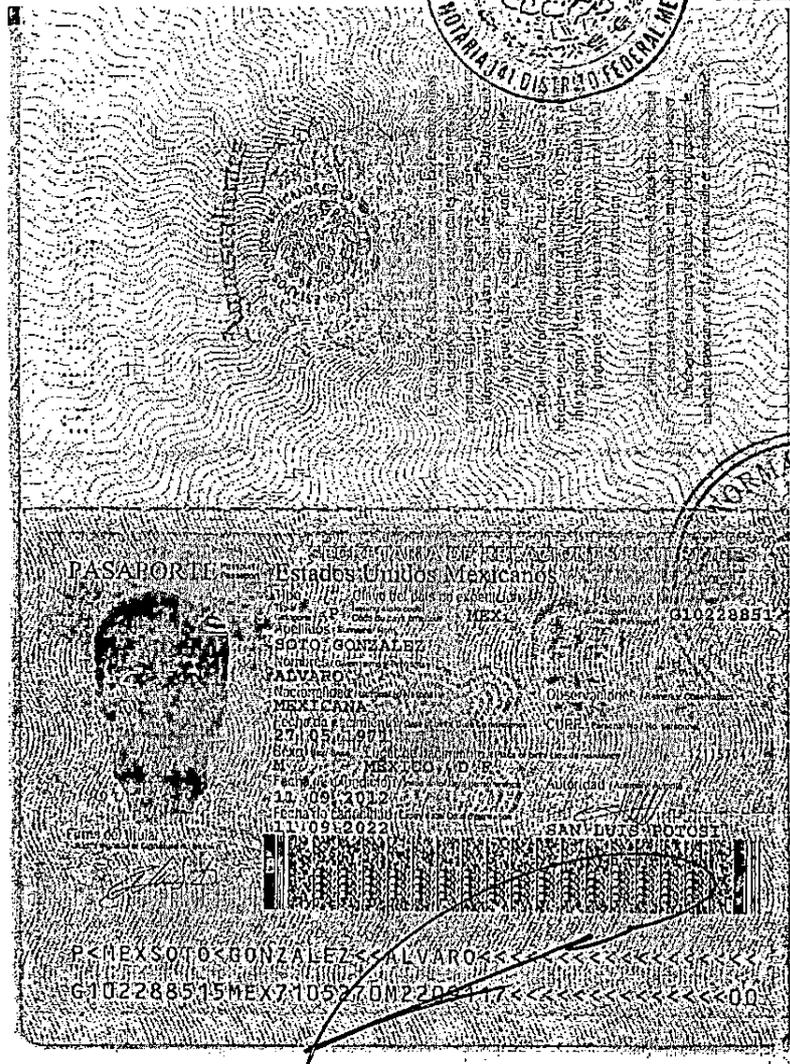
Álvaro Soto González, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en ésta Ciudad, a las nueve horas del treinta de enero del dos mil catorce, queda PROTOCOLIZADA el acta de dicha asamblea, la cual quedó transcrita en el antecedente único de este instrumento.- SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización consignada en la cláusula anterior, el Licenciado Álvaro Soto González, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Mexichem Amanco Holding", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en ésta Ciudad, a las nueve horas del treinta de enero del dos mil catorce, FORMALIZA la revocación de poderes, así como el otorgamiento de poderes a favor de sí mismo, y de los señores Antonio del Valle Ruiz, Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Francisco de Jesús Meza García, Hugo Alejandro Lara García, Rafael Beverido Córdoba, Rodrigo Guzmán Perera, Enrique Azpeytia Medina, Patricia Cruz Palacios, Lyz Marisol Quintero Calleja, Edgar Guerra Dávalos, Gabriel Sarmiento Chavero, Eduardo Iniesta de la Rocha, Martha Arcelia Cervantes Esquivel y María Guadalupe Rodríguez Lozano, en los términos acordados en dicha asamblea, la cual quedó transcrita en el antecedente único de este instrumento, para todos los efectos legales a que haya lugar.-...".-----

YO, EL NOTARIO, DOY FE DE QUE LO INSERTO Y RELACIONADO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO.-----

MEX/Amco/Notaria 2014-43211



ANEXO C



YO FE Que la fotocopia precedente en 11
páginas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil 16 MAR 2015



[Handwritten Signature]
Dra. Noftma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



COMERCIO
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
JURIDICA Y DE

CONSTANCIA
DE FOLIO

RELATIVOS A LA EMPRESA QUE A
CONTINUACION SE DESCRIBE.
FECHA: 11-SEP-2007.

SERVICIOS LEGALES

COMERCIO DE LA DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA DEL DISTRITO FEDERAL
CALLE DE LOS ANGELES S/N. P.O. BOX 1000
MEXICO, D.F. C.P. 06700

ANTECEDENTES REGISTRALES:
SECCION: VOLUMEN: TOMO:
FOJAS: ASIENTO:

DATOS DE IDENTIFICACION

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: MEXICHEM AMANCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION: MEXICO, D.F.

DURACION: 99 AÑOS

CAPITAL: \$ 100,000.00



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES: 921136

OBJETO: PRESTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE ASESORIA GERENCIAL Y TECNICA EN LATINOAMERICA A EMPRESAS CUYO GIRO COMERCIAL SE ENCUENTRE EN EL RAMO DE FABRICACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE FIBROCEMENTO Y DE TUBERIAS PARA LA CONSTRUCCION, ASI COMO LA FABRICACION Y VENTA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS Y TODO NEGOCIO RELACIONADO CON EL RAMO DE LA CONSTRUCCION, ASI COMO TAMBIEN A LAS EMPRESAS QUE OPEREN EN EL CAMPO DE LA ECOEFICIENCIA Y RECURSOS HUMANOS, INVESTIGACION Y DESARROLLO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL CAMPO DE LA CONSTRUCCION Y OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES.



PARTICULARES



ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SOCIEDADES MERCANTILES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES



CONSTANCIA DE FOLIO

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
336598	07-08-2007	CI04 II000	<p>CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE</p> <p>NO. ENTRADA 336598 FECHA DE ENTRADA 07/AGO/2007 FOLIO MERCANTIL 369285 * POR ESCRITURA NO. 53704 DE FECHA 20/JUL/2007 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 13 LIC. EDUARDO FLORES CASTRO-ALTAMIRANO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A CONSTITUIR LA SOCIEDAD DENOMINADA MEXICHEM AMANCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DURACION DE 99 AÑOS Y DOMICILIO EN MEXICO, D.F. OBJETO SOCIAL PRESTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ASESORIA GERENCIAL Y TECNICA EN LATINOAMERICA A EMPRESAS CUYO GIRO COMERCIAL SE ENCUENTRE EN EL RAMO DE FABRICACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE FIBROCEMENTO Y DE TUBERIAS PARA LA CONSTRUCCION, ASI COMO LA FABRICACION Y VENTA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS Y TODO NEGOCIO RELACIONADO CON EL RAMO DE LA CONSTRUCCION; ASI COMO TAMBIEN A LAS EMPRESAS QUE OPEREN EN EL CAMPO DE LA ECOEFICIENCIA Y RECURSOS HUMANOS, INVESTIGACION Y DESARROLLO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL CAMPO DE LA CONSTRUCCION Y OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. CAPITAL MINIMO FIJO DE \$ 100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.). LA SOCIEDAD ESTARA ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR UNICO, ACCIONES SUSCRITAS COMO SIGUE, SE NOMBRO APODERADO(S) ACCIONISTA MEXICHEM, S.A. BURSATIL DE C.V., 99.00 ACCIONES, ACCIONISTA MEXICHEM RESERVA MEXICANAS, S.A. DE C.V., 1.00 ACCIONES, ADMINISTRADOR UNICO GUTIERREZ MUNOZ RICARDO, QUIEN GOBARRA DE LOS PODERES SEÑALADOS EN EL ARTICULO DECIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. COMISARIO NOYA VALLEJO CARLOS, CLAUSULA DE EXTRANJERIA: ADMISION, NUMERO TOTAL DE ACCIONES 100 VALOR DE CADA ACCION SIN EXPANSION DE VALOR NOMINAL, FERMISO DE RELACIONES EXTERIORES NO. 921135 DE FECHA 12/07/2007 EXPEDIENTE NO. 2007091909 EL PRESENTE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION II, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, 1, 2, 4, 5, 6, 87 AL 211, 213 AL 221 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 2 Y 4 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E INTERES PUBLICO, 1, 5, 8, 12, 22 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION, 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA, 10 AL 13 Y 22 DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES, 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, 6 AL 14 DE LA LEY PARA REGULAR AGRUPACIONES FINANCIERAS, 1 AL 9 DE LA LEY GENERAL DE LAS ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES DE CREDITO, 29 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, 1999 AL 402 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 16, 27, 28 EN RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 29 Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Y FRACCION III, 41 Y 27 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, AMBOS DE 1,402.00 M.N. CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS 00/100 M.N. LINEA DE CAPTURE, 139010331, 139059926 DE FECHA 07/AGO/2007 CON ENARC. BANCO SANTANDER, S.A. SUO. 6545, CAJA 02, MEXICO, D.F., A-11/SEP/2007 INSCRIBIDOR: MARIA DEL CARMEN TREJO ANGELES, REGISTRADOR: LIC. ANA LILIANA MARTINEZ LORENCE</p>	LIC. ANA LILIANA MARTINEZ LORENCE

FECHA DE IMPRESION

13 SEP 2007 16:32:43

1 / 1

19-feb-14



PARTICULARES



ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSEJERIA
JURIDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES



CONSTANCIA
DE FOLIO

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
189119	08-05-2008	CI13 I1004	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 189119 DE FECHA 08/MAY/2008 FOLIO MERCANTIL 369285. * POR ESCRITURA NO. 53867 DE FECHA 24/AGO/2007 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 33 LIC. EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE PATRICIO JOSE RIQUELME LAVALLE COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MEXICHEM AMANCO HOLDING SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 22/08/2007 NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE-NOMBRE (ARON) A : APODERADO VALLEJO GOMEZ ARMANDO. GOZARA DE PODER PARA FLEITOS Y COBRANZAS. PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA EMITIR, SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, AVALAR O ENDOSAR TITULOS DE CREDITO, PARA FLEITOS Y COBRANZAS. PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, PODER ESPECIAL PARA ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, EL ASIENTO QUE PRECISE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, FRACCION II, 18, 21, 23, 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGUNDO PARRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PARRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCION III, 41 Y 217 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS \$ 1,459.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 9390010388114904TKNK DE FECHA 08/MAY/2008 COMENTARIO BANCO BANAMEX MEXICO, D.F., A 19/JUN/2008 INSCRIBIDOR: ROSALBA PINZON ARBALLO, REGISTRADOR: LIC. CESAR-NERIA BARTOLO.</p>	LIC. CESAR NERIA BARTOLO

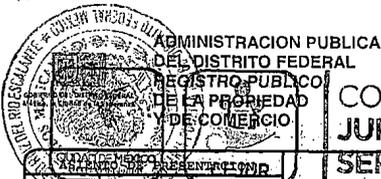
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO
CIUDAD DE MEXICO

FECHA DE IMPRESION 20 JUN 2008 14:10:26

19-feb-14



PARTICULARES



SOCIEDADES MERCANTILES

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES



CONSTANCIA DE FOLIO

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	FIRMA DEL REGISTRADOR
193926	12-05-2008	C113 I1003	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 193926 DE FECHA 12/MAY/2008 FOLIO MERCANTIL 369285 * POR ESCRITURA NO. 54498 DE FECHA 05/DIC/2007 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 33 LIC. EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE PATRICIO JOSE RIQUELME LAVALLE, COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MENCHEM AMANCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 14/11/2007 NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE-NOMBRE (ARON) A : APODERADO GUTIERREZ MUNOZ RICARDO, QUIEN GOZARA DE PODER GENERAL PARA-PLEITOS Y COBRANZAS EN LOS TERMINOS DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL-PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN LOS TERMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL CITADO-ARTICULO, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, DE ACUERDO CON EL PODER PARA OTORGAR Y-SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO DE ACUERDO CON EL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULO-Y OPERACIONES DE CREDITO, EL ASIENTO QUE PRECISE SE REALIZO CON FURNIMIENTO EN LOS-ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCION II, 18, 21, 23, 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PARRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PARRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES-MERCANTILES; 4, 16, 27, 28 (EN RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA-ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE-LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCION III, 34 Y 217 DEL CODIGO FINANCIERO- PARA EL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS \$ 1,459.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE-PESOS 00/100 M.N.). LINEA DE CAPTURA. 9390010392668478 DE FECHA 12/MAY/2008 COMENTARIO-PAGO REALIZADO EN: BANCO SANTANDER, S.A. MEXICO DEFECHAS/MAY/2008 INSCRIBIDOR: NORMA-ANGELICA RICO BALDERAS, REGISTRADOR: LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA.</p>	LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CIUDAD DE MÉXICO

FECHA DE IMPRESION 16 MAY 2008 14:23:36

19-feb-14

1 / 1



PARTICULARES



ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES



CONSTANCIA
DE FOLIO

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSEJO REGULATORIO, ASAMBLA DE ACCIONISTAS Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
193930	12-05-2008	CI13 E1002	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 193930 DE FECHA 12/MAY/2008 FOLIO MERCANTIL 349285 * POR ESCRITURA NO. 54344 DE FECHA 31/OCT/2007 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 33 LIC. EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ LOZANO COMO DELEGADO DE LA ASAMBLA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MEXICHEM PANCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 03/09/2007. NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS Y FACULTADES SE DESIGNA(ON) A : PROPIETARIO ACTUAL REYES RETANA EUGENIO CLARINDO PROPIETARIO ACTUAL DEL VALLE PEROCHEMA JUAN PABLO, PROPIETARIO ACTUAL ERASURIZ OSSA JUAN EDUARDO, PROPIETARIO ACTUAL GOLDSTEIN RING JACK, PROPIETARIO ACTUAL GUTIERREZ MUÑOZ RICARDO, PROPIETARIO ACTUAL RIBADENEIRA TRAVERSARI MARIO, PROPIETARIO ACTUAL RIDOJA AGUIRRE BALBUENO, PROPIETARIO ACTUAL VOLLMER ROSA GUSTAVO ALBERTO, PROPIETARIO ACTUAL YORO BETRY CARLOS, PROPIETARIO ACTUAL MING QUESADA JOSE GRAS, SECRETARIO CADEPON ACCUARONI ANDRES EDUARDO, PROSECRETARIO RODRIGUEZ LOZANO MARIA GUADALUPE, COMISARIO PROPIETARIO MOYA VALLEJO CARLOS, COMISARIO SUPLENTE GUTIERREZ LECHUGA OSCAR MANUEL, EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN II, 18, 21, 23, 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PARRAFO, 42, 77, 78, 80, 103 TERCER PARRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 169 EN RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 209 AL 300 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41 Y 217 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, DERECHOS \$ 1,459.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100) EN LINEA DE CAPTURA. 9390109196394788 DE FECHA 12/MAY/2008 COMENTARIO FORMALIZADO EN BANCO SANTANDER S.A. MEXICO, D.F., A 15/MAY/2008 INSCRIBIDOR: NORMA ANGELICA RICO BALDERAS, REGISTRADOR: LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA.</p>	LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA

REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO
CIUDAD DE MÉXICO



PARTICULARES



ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSEJERIA
JURIDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES



CONSTANCIA
DE FOLIO

ENTRADA	FECHA	OPERACION	OTORGAMIENTO DE PODER	FIRMA DEL REGISTRADOR
99275	07-03-2008	C111 I1001	<p>OTORGAMIENTO DE PODER</p> <p>NO. ENTRADA 99275 FECHA DE ENTRADA 07/MAR/2008 FOLIO MERCANTIL 369285 * POR ESCRITURA NO. 37042 DE FECHA 15/FEB/2008 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 168 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. JORGE A. RUIZ DEL RIO CONSTA QUE MEXICHEM AMANCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR RICARDO GUTIERREZ MUÑOZ DESIGNO APODERADO APODERADO HERNANDEZ VALADEZ ROBERTO, A. CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, E. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCION II, 18, 21 FRACCION VII, 23 Y 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, 10, 42, 145 Y 149 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL), 31 Y 53 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2551, 2554, 2599 AL 3002 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCION III, 41, 220 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO, DERECHOS \$ 459.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA: 939001022257452P894 DE FECHA 05/MAR/2008 COMENTARIO PAGO EFECTUADO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. MEXICO, D.F. A 10/MAR/2008 INSCRIBIDOR: NICOLAS GONZALEZ TIERRA, REGISTRADOR: C. FELIPE AGUILAR MARTINEZ.</p>	C. FELIPE AGUILAR MARTINEZ

REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO
CIUDAD DE MEXICO

FECHA DE IMPRESION

11 MAR 2008 11:46:14

19-feb-14



PARTICULARES



JURIDICA Y SERVICIOS LEGALES
SERVICIOS LEGALES



CONSTANCIA
 DE FOLIO

CLASIFICACION	FECHA DE PRESENTACION	OPERACION	DESCRIPCION DE LA OPERACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
6046	28-01-2011	CI13	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA I1006 NO. ENTRADA 6046 DE FECHA 28/ENE/2011 FOLIO MERCANTIL 369285. * POR ESCRITURA NO. 41,422 DE FECHA 12/ENE/2011 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 168 LIC. JORGE A. RUIZ DEL RIO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ LOSANO, COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MEXICANA AMANCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 07/12/2010 RENUNCIAS O REVOCACIONES SE ACEPTA (RON) LA(S) RENUNCIA(S) Y SE REVOCA (RON) LOS PODERES A : REVOCACION DE APODERADO VALLEJO GOMEZ ARMANDO, SE LE REVOCAN LOS PODERES CONFERIDOS MEDIANTE ESCRITURA 53,867, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2007, OTORGADA ANTE EL LIC. EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, NOTARIO NO. 33 DEL D.F., REVOCACION DE APODERADO DEL VALLE RUIZ ANTONIO, REVOCACION DE APODERADO RUIZ TAPIA MIGUEL, REVOCACION DE APODERADO HERNANDEZ VALADEZ ROBERTO, REVOCACION DE APODERADO RENSOLIOSORNO ROGELIO ISMAEL, REVOCACION DE APODERADO AZPEYTTIA MEDINA ENRIQUE, REVOCACION DE APODERADO CAPEPON ACQUARONI ANDRES EDUARDO, SE LES REVOCAN LOS PODERES CONFERIDOS MEDIANTE ESCRITURA 54,344 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2007, OTORGADA ANTE EL LIC. EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, NOTARIO NO. 33 DEL D.F., REVOCACION DE APODERADO GUTIERREZ MUÑOZ RICARDO, SE LE REVOCAN LOS PODERES CONFERIDOS MEDIANTE ESCRITURA 54,496, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2007, OTORGADA ANTE EL LIC. EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, NOTARIO NO. 33 DEL D.F., REVOCACION DE APODERADO HERNANDEZ VALADEZ ROBERTO, SE LE REVOCAN LOS PODERES CONFERIDOS MEDIANTE ESCRITURA 37,042, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2008, OTORGADA ANTE EL LIC. JORGE ALFARDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, NOTARIO NO. 168 DEL D.F., NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE HOMBRO (ARON) A : APODERADO DEL VALLE RUIZ ANTONIO, APODERADO GUTIERREZ MUÑOZ RICARDO, APODERADO VALLEJO GOMEZ ARMANDO, APODERADO DAVALOS SANDOVAL RAFAEL, APODERADO CAPEPON ACQUARONI ANDRES EDUARDO, APODERADO RUIZ TAPIA MIGUEL, APODERADOS CLASE "A". QUIENES PODRAN REALIZAR ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ACTOS DE DOMINIO (O DISPOSICION) EN FORMA CONJUNTA CON OTRO APODERADO CLASE "A" Y SIN LIMITE DE MONTO CON LAS FACULTADES QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION (ARON) PARA ACTOS DE DOMINIO PARA EMITIR, SUSPENDIR, OTORGAR, ACEPTAR, AVALAR Y ENDOSAR TITULOS DE CREDITO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, PODER ESPECIAL PARA ABRA, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, OTORGAMIENTO Y REVOCACION DE MANDATOS, OTORGAR, MODIFICAR Y REVOCAR MANDATO GENERAL O ESPECIAL QUE ESTEEN CONVENIENTES O NECESARIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD Y A CUALQUIERA OTRA PERSONA Y SUSTITUIR SIN HERRA DE LAS NOVIAS LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS FUNCIONES ANTERIORES Y FACULTAD PARA CONFERIR A LAS PERSONAS QUE DESIGNEN COMO APODERADOS LA FACULTAD DE SUSTITUIR LOS PODERES QUE OTORGAREN; APODERADO OCHOA DELGADO ALVADOR GUILLEMO, APODERADO HERNANDEZ VALADEZ ROBERTO, APODERADOS CLASE "B", QUIENES PODRAN REALIZAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN FORMA CONJUNTA CON OTRO APODERADO CLASE "B" Y HASTA POR LA SUMA DE DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2 000,000.00), CON LAS FACULTADES QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN: PARA PLEITOS Y	LIC. ADAM OCHOA PÉREZ



PARTICULARES



SOCIEDADES MERCANTILES

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
FECHA	OPERACION			
28-01-2011	C113 I1006		COBRANZAS. PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL., APODERADO AEFYETIA MEDINA ENRIQUE, APODERADO CRUZ PALACIOS PATRICIA, APODERADOS CLASE "C". QUIENES PODRAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CLASE DE GESTION ANTE CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL, ESTADAL O MUNICIPAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ARBITRAL, INCLUYENDO JUICIOS LABORALES CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, SIN QUE SE COMPROMETA LA FACULTAD DE HACER GESTION DE BIENES., EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21, 23, 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 14 SEGUNDO PÁRRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PÁRRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41 Y 217 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS \$ 1,326.00 (UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 939001006875502UJUSX DE FECHA 25/ENE/2011 COMENTARIO PAGO EFECTUADO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. MEXICO, D.F.. A 31/ENE/2011 INSCRIBIDOR: MARIA DEL CARMEN TREJO ANGELES, REGISTRADOR: LIC. ADÁN OCHOA PEREZ	





CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
 SOCIEDADES MERCANTILES
 CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS



CONSTANCIA DE FOLIO

ENSCRIPCION	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
14238	03-02-2010	CI13	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 14238 DE FECHA 03/FEB/2010 FOLIO MERCANTIL 369285 POR ESCRITURA NO. 40220 DE FECHA 14/DIC/2009 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 168 LIC. JORGE A. RUIZ DEL RIO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSZA QUE A SOLICITUD DE ROBERTO HERNANDEZ VALADEZ COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MEXICHEM AMANCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 01/10/2009 FUSION RESULTANDO COMO FUSIONADA(S) 382945 * MEXICHEM PLASTIGANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE RESULTANDO COMO FUSIONANTE 369285 * MEXICHEM AMANCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE LA QUE ADQUIERE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA(S) SOCIEDAD(ES) FUSIONADA(S) EL ASIENETO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCION II, 18, 21, 23, 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PARAFUO, 42, 77, 78, 80, 145 TERCER PARAFUO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 42, 16, 27, 28 (EN RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 11 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 299 AL 302 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCION III, 41 Y 217 DEL CODIGO FINANCIERO-PAN DEL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS \$ 3,134.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 00) VALOR DE CAPTURA. 9390030079203BMUQ8C DE FECHA 29/ENE/2010 COMPLETADO REALIZADO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. MEXICO, D.F., A 04/FEB/2010 INSCRIBIDA EN EL LIBRO QUINTERO MORALES, REGISTRADOR LIC. ADAN OCHOA PEREZ.</p>	LIC. ADAN OCHOA PEREZ

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
 CIUDAD DE MEXICO

FECHA DE IMPRESION 05 FEB 2010 09:49:40

19-feb-14



PARTICULARES



CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
 SOCIEDADES MERCANTILES
 CONSTITUCION ADMINISTRACION Y REFORMAS

CONSTANCIA DE FOLIO

ENTRADA	FECHA	OPERACION	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	FIRMA DEL REGISTRADOR
11007	2012-02-19	C113	NO. ENTRADA 8835 DE FECHA 03/FEB/2012 FOLIO MERCANTIL 369285 * POR INSTRUMENTO NO. 42663 DE FECHA 18/ENE/2012 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 141 LIC. ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO, EN PROTOCOLO DE LA NOT. 168 DEL D.F. DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MIGUEL RUIZ TAPIA COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MEXICHEM ANANCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 01/12/2011 FUSION RESULTANDO COMO FUSIONADA(S) 354984 * MEXICHEM GEOSISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE RESULTANDO COMO FUSIONANTE 369285 * MEXICHEM ANANCO HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE LA QUE ADQUIERE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA(S) SOCIEDAD (ES) FUSIONADA(S) OBSERVACIONES : LA FUSION DE LAS DOS SOCIEDADES SE EFECTUA CONSIDERANDO SUS RESPECTIVOS BALANCES Y CIFRAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 RENUNCIAS O REVOCACIONES SE ACEPTA (RON) LA(S) RENUNCIA(S) Y SE REVOKA (RON) LOS PODERES A REVOCACION DE APODERADO DEL VALLE RUIZ ANTONIO, REVOCACION DE APODERADO GUTIERREZ MUÑOZ RICARDO, REVOCACION DE APODERADO VALLEJO GOMEZ ARMANDO, REVOCACION DE APODERADO DAVALOS SANDOVAL RAFAEL, REVOCACION DE APODERADO CAPEPON ACQUARONI ANDRES EDUARDO, REVOCACION DE APODERADO RUIZ TAPIA MIGUEL, REVOCACION DE APODERADO HERNANDEZ VALADEZ ROBERTO, TODOS ELLOS MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41422 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2011, OTORGADOS ANTE EL LIC. JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, NOTARIO NO. 168 DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, REVOCACION DE APODERADO OCHOA DELGADO SALVADOR JUAN ENRIQUE, REVOCACION DE APODERADO AZPETA MEDINA ENRIQUE, REVOCACION DE APODERADO CRUZ HERNANDEZ PATRICIA, TODOS ELLOS MEDIANTE ESCRITURA 41454 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2011 ANTE EL LIC. JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, NOTARIO NO. 168 DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, NOMBRAMIENTO DE APODERADOS SE NOMBRO (ARON) A : APODERADO DEL VALLE PEROCHEÑA DUAN PABLO, APODERADO DEL VALLE RUIZ ANTONIO, APODERADO GUTIERREZ MUÑOZ RICARDO, APODERADO DAVALOS SANDOVAL RAFAEL, APODERADO CAPEPON ACQUARONI ANDRES EDUARDO, APODERADO RUIZ TAPIA MIGUEL, APODERADO HENRIQUE ROCHA CARLOS, APODERADOS CLASE "A" A) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, C) PODER GENERAL PARA OBTENER, SUSCRIBIR, ENDOSAR, AVALAR E INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN TITULOS DE CREDITO CUENTAS BANCARIAS D) PODER ESPECIAL PARA ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, ASI COMO PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN INTERVENIR EN ELLOS E) PODER PARA PRETOS Y COBRANZAS, SIN QUE SE COMPRENDA LA FACULTAD DE HACER LEGISLO DE BIENES, F) ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, G) PODER GENERAL REVOCACION DE MANDATOS, H) FACULTAD PARA CONFERIR A LAS PERSONAS QUE RESIDENTE EN LOS APODERADOS LA FACULTAD DE SUSTITUIR A SU VEZ LOS PODERES QUE OTORGAREN. LOS APODERADOS DE LA CLASE "A" PODRAN EJERCITAR LAS FACULTADES MENCIONADAS ANTERIORMENTE EN FORMA INDIVIDUAL, EXCEPTO AQUELLAS QUE SE REFEREN A LOS INCISOS B) Y C), APODERADO FERRER SOTO EDGARDO, APODERADO MENDOZA NAVARETE PATRICIA, APODERADOS CLASE "B" A) PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, B) PARA PRETOS Y COBRANZAS, SIN QUE SE COMPRENDA LA FACULTAD DE HACER LEGISLO DE BIENES, C) ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, D) LICITACIONES PODER ESPECIAL PARA	ARIEL ANGELES MEDINA

1 / 2

FECHA DE IMPRESION : 20 FEB 2012 11:22:17

19-feb-14



PARTICULARES



CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
 SOCIEDADES MERCANTILES
 ADMINISTRACION Y REFORMAS

CONSTANCIA DE FOLIO

ENTRADA	FECHA	OPERACION	DESCRIPCION
8835209	2012	C113 11007	QUE PARTICIPEN EN TODO TIPO DE LICITACIONES Y/O CONCURSOS QUE CONVOQUE CUALQUIER DEPENDENCIA U ORGANISMO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LOCAL, ESTATAL O MUNICIPAL O POR CUALQUIER OTRO ORGANISMO DESCENTRALIZADA, DESCONCENTRADO O PARASTATAL. LOS APODERADOS DE LA CLASE "B" PODRAN EJERCITAR LAS FACULTADES MENCIONADAS ANTERIORMENTE DE FORMA INDIVIDUAL, EXCEPTO CUANDO OTORGUN ACTOS DE ADMINISTRACION, PUES EN ESTOS CASOS DEBERAN HACERLAS SIEMPRE DE FORMA MANCOMUNADA ENTRE CUALQUIERA DOS DE ELLOS Y TENDRAN LA SUMA DE DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,000,000.00). APODERADO AZPETHIA MEDINA ENRIQUE, APODERADO CRUZ PALACIOS PATRICIA, APODERADO MEZA GARCIA FRANCISCO DE JESUS, APODERADOS CLASE "C". PODER ESPECIAL, A FIN DE QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EFECTUEN TODA CLASE DE TRAMITES ANTE TODA CLASE DE DEPENDENCIAS FEDERALES, LOCALES, ESTATALES, Y MUNICIPALES, EMPRESAS U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS O DE PARTICIPACION ESTATAL Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD PUBLICA. APODERADO AZPETHIA MEDINA ENRIQUE, APODERADO CRUZ PALACIOS PATRICIA, APODERADO MARTINEZ SANTOS PEDRO JAVIER, APODERADO MEZA GARCIA FRANCISCO DE JESUS, APODERADOS CLASE "E". PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, SIN QUE SE COMPRENDA LA FACULTAD DE HACER CESION DE BIENES, ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, SIN QUE COMPRENDA LA FACULTAD DE HACER CESION DE BIENES. APODERADO HERNANDEZ VALADEZ ROBERTO, APODERADO MACIAS HERNANDEZ GLORIA BEATRIZ, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, SIN QUE COMPRENDA LA FACULTAD DE HACER CESION DE BIENES. APODERADO HERNANDEZ VALADEZ ROBERTO, APODERADO MACIAS HERNANDEZ GLORIA BEATRIZ, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. EL PRESENTE QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCION I, 21, 23, 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PARRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PARRAFO, 145 DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 EN COMBINACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2599 AL 3002 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCION III, 41 Y 217 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS \$ 4,012.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS). CANTON DE CAPTURA: 39900481201288888888 DE FECHA 30/ENE/2012 COMENTARIO: FACILITADO EN BANCO MEXICANO DEL NOROCCIDENTE DE MEXICO DE C/T 0/ENE/2012 INSCRITOR: MARIA ANGELES JIMENEZ JON COMA, REGISTRADOR: ANIEL ANGELES MEDINA

FIRMA DEL REGISTRADOR

DOY FE Que la fotocopia precedente en 10
 fojas es conforme al documento que se me exhibe.
 16 MAR 2015
 Guayaquil

[Handwritten Signature]
 M. Noelia Thompson B.
 NOTARIA NOVENA (E)
 DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
 CIUDAD DE MEXICO



PARTICULARES